**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 234/04

**ASUNTO**: Acreditar la Carrera de Especialización en Educación con Orientación en Gestión Educativa, de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación,

que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de junio de 2004

Carrera Nº 2826/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación con Orientación en Gestión Educativa de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 1168/97, la ORDENANZA Nº 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN Nº 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés inaugura, con los posgrados, su propuesta formativa. La historia de la institución y la de la Escuela de Educación es reciente y la universidad ha optado por comenzar con los posgrados y no con la formación de grado (de posterior creación).

La fundamentación de la carrera es descriptiva por lo cual no explicita el paradigma y posiciones epistemológicas adoptadas. La argumentación remite a la intención de realizar un aporte a la formación de profesionales.

Los convenios que se anexan a la presentación atienden a cuestiones de intercambio aunque no se especifica el nivel de ejecución, ni los resultados. El Reglamento específico de la especialización está siendo reformulado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Coordinador y un Comité Asesor Externo. Todas las designaciones resultan apropiadas en

Res.234/04

www.coneau.gov.ar

**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

cuanto a los antecedentes de los integrantes y su vinculación con las funciones que

desempeñan. La carrera comparte la Dirección, el Consejo Asesor Externo, y el Comité

Coordinador con otras carreras de posgrado. Sería deseaable que en relación con este

aspecto, que podría ser indicador de coherencia en el proyecto de posgrado, no se

desdibujaran las necesarias diferenciaciones de los tramos formativos.

En la presentación se insiste acerca del carácter permanente del intercambio

con el Consejo Asesor Externo, aunque no se explicitan, en los materiales presentados, las

decisiones que se han tomado atendiendo a este asesoramiento. Si se han llevado a cabo

evaluaciones externas, estas no integran el cuerpo de la presentación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios

El plan de estudios tiene una duración de 15 meses, con 360 horas

presenciales obligatorias (270 teóricas y 90 prácticas). Se organiza en nueve cursos teório-

prácticos distribuidos en dos ciclos: uno común y otro orientado. El ciclo común incluye

un campo teórico en el que se actualiza la formación general en educación y un campo

metodológico destinado a incorporar instrumentos para el análisis crítico de los estudios

sobre educación. El ciclo orientado apunta a proporcionar herramientas para la práctica

profesional. El carácter de cursos teórico-prácticos es acorde con la especialización. La

presentación no abunda en explicitaciones, pero los objetivos propuestos son pertinentes a

una especialización.

La institución ha diseñado los posgrados a partir de una estrategia de

construcción de la oferta con un criterio de agregación y titulación intermedia, sobre la

base de un plan de estudios común. La maestría y la especialización se ven afectadas por

esta decisión que conlleva reducción de tiempos y propuestas formativas específicas a cada

certificación. Sin embargo, la especialización sufre en menor grado de esta decisión, aun

cuando el ingreso de egresados de distinta formación disciplinar es resuelto brindando

Res.234/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

**CONEAU** 

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

seminarios introductorios, lo que resta tiempo al dictado de la caja curricular para la

profundización en la especialidad. Finalmente, la orientación elegida ameritaría una mayor

profundización en el Plan de Estudios.

La bibliografía es adecuada para el nivel de especialización. Una parte

importante de los programas ofrecen objetivos, contenidos y bibliografía adecuada al nivel

(es el caso, por ejemplo, de Sociología de la Educación y Educación Comparada;

Problemas Teóricos de la Educación; Planificación de Sistemas); otros se presentan como

introductorios y más cercanos a propuestas de grado (por ejemplo, Gestión de Recursos

Humanos, Seminario de Estadística y Metodología de la Investigación I y Teoría de la

Organización). Sería conveniente que se revisaran estas propuestas a fin de homogeneizar

la calidad de la oferta.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 18 docentes, 10 estables y 8

invitados. Entre ellos, 17 poseen el título de doctor y uno título de magister. Los profesores

evidencian antecedentes académicos y experiencia en formación de recursos humanos. Sus

trayectorias y la calidad de su producción son un elementos positivos de la propuesta.

El seguimiento del desempeño docente está claramente previsto: está a cargo

de la Directora y del Comité Coordinador y se complementa con encuestas a los alumnos.

Los requisitos de admisión son adecuados: establecen que el postulante posea

título de grado universitario o título terciario de profesor, de una carrera de al menos cuatro

años de duración. También se señala como requisito no excluyente el manejo fluido de un

idioma extranjero.

Los lugares físicos (3 aulas, 3 salones, un auditorio, una sala de reuniones y

un laboratorio de informática) no plantean problemas de espacios para la cursada. No se

observan, por tanto, obstáculos para la implementación de actividades.

Res.234/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los alumnos acceden a la biblioteca de la Universidad que cuenta con 700

volúmenes relacionados con la temática de la carrera y con 20 suscripciones a

publicaciones especializadas. Dado que la biblioteca no está situada en el mismo lugar de

dictado de la carrera, sería conveniente asegurar a los alumnos el fácil acceso a la

bibliografía.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios el alumno debe cumplir con las diferentes

obligaciones académicas que imponga cada curso y aprobar una evaluación final

integradora que hasta el año 2002 consistía en la resolución de consignas de las distintas

áreas de estudio de la carrera y, a partir de 2003, consistirá en un estudio de caso con

preguntas realizadas desde las perspectivas de los distintos seminarios.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión resultan adecuados y

suficientes. La trayectoria de los profesores deja suponer un nivel de calidad en las

evaluaciones, trabajos finales y proyectos.

La cantidad de ingresantes desde el año 2000 ha sido de 112 (37 alumnos en

2000, 37 en 2001 y 38 en 2002). Y la carrera contaba, al momento de la presentación, con

59 graduados. En la solicitud de acreditación se informa una cantidad de 72 alumnos

becados (23 de 2000, 30 de 2001 y 23 de 2002) con reducción de arancel, arancel completo

o beca de manutención, lo cual se considera altamente favorable. Los alumnos cuentan con

un sistema de becas y con la proximidad de un seguimiento adecuados y auspiciosos.

Existen también mecanismos de seguimiento de graduados, aspecto que resulta un

indicador de calidad de la carrera.

La presentación informa una actividad de investigación y dos de transferencia

desarrolladas en el ámbito de la carrera. La investigación es pertinente al nivel de

especialización, así como las actividades de transferencia.

Res.234/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

**CONEAU** 

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico no ofrece demasiados elementos críticos. Se proponen como planes de mejoramiento incrementar la dotación de la biblioteca y ampliar el plantel docente con dedicación exclusiva. Si bien estos planes resultarán beneficiosos para la carrera, no apuntan a cuestiones sustantivas.

Se sugiere llevar adelante un autodiagnóstico que integre otras variables a los fines de garantizar que se integren elementos de mejoramiento continuo del plan de estudio y de la propuesta pedagógica.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en un marco adecuado y ofrece una estructura de gobierno apropiada. El plan de estudios, con las observaciones planteadas, ofrece un diseño correcto, aunque convendría que se profundizara en el área de orientación de la carrera.

El cuerpo docente, por su trayectoria, experiencia en formación y producción, garantiza la calidad del dictado y el seguimiento de los alumnos. La infraestructura y el equipamiento ofrecen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades. La carrera tiene una considerable tasa de graduación, estimulada por una buena política de becas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Educación con Orientación en Gestión Educativa, de la Universidad de San Andrés, Escuela de

Res.234/04

## **CONEAU**

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Educación, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

## ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se profundice en las cuestiones vinculadas a la orientación en gestión educativa.
- Se asegure el acceso de los alumnos a la bibliografía obligatoria.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 234 - CONEAU - 04